

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:37:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

### OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8- días después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es pertinente señalar que, la Entidad en uso de sus facultades ha previsto en el presupuesto de obra, los gastos financieros relacionados a las garantías por adelanto directo y de materiales, lo cual corresponde a una decisión de gestión que se encuentra amparada en un acto resolutivo mediante el cual se aprobó el expediente técnico de la obra. Cabe precisar que, en los gastos generales del presupuesto de obra, se ha determinado como gastos financieros, los gastos relacionados a las garantías por adelantos, en tal sentido no se permitirá la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

---

Especifico	2.5	2.5.1	21
------------	-----	-------	----

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

constitución de Fideicomiso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	09/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	13:34:31

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA DE LA LISTA DE EQUIPAMIENTO MINIMO LOS SIGUIENTES EQUIPOS DADO QUE YA NO SON COMERCIALES POR SER MUY PEQUEÑOS , LOS POR LO TANTO YA NO SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO. CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP, EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 115-166 HP Y LA MOTONIVELADORA DE 145-150 HP. CASO CONTRARIO ELIMINAR LOS RANGOS SUPERIORES A FIN DE ACREDITAR EQUIPO CON MAYOR CAPACIDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MAYORES COSTOS PARA LA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** A.2      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto cabe aclarar a la empresa participante que los equipos a los que hace referencia, no se encuentran contemplados dentro de la lista de maquinaria y equipo de la presente convocatoria, por lo que no se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	09/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	13:34:31

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA AI ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE , DADO QUE AL IGUAL QUE LOS OTROS ESPECIALISTAS DEBE SER EN OBRAS EN GENERAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: A.3      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto cabe aclarar a la empresa participante que no forma parte del personal clave de la presente convocatoria un ESPECIALISTA DE ARTE Y DRENAJE, en tal sentido no se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20154727826	Fecha de envío :	09/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L	Hora de envío :	13:34:31

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES ES COMO SIGUE:CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION RECUPERACION O LA COMBINACION DE ALGUNOS DE LOS TERMINOS ANTERIORES EN CAMINOS VECINALES EN OBRAS PUBLICAS, AL RESPECTO SE OBSERVA LA DEFINICION Y SE SOLICITA AMPLIAR DICHA DEFINICION E INCLUIR A LAS TROCHAS CARROZABLES QUE EN SU MAYORIA SON TAMBIEN A NIVEL DE AFIRMADO Y TIENEN LAS MISMAS PARTIDAS QUE LOS CAMINOS VECINALES. ESTO EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** B      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto cabe aclarar a la empresa participante que la definición de obras similares indicada por el participante no forma parte de la presente convocatoria, en tal sentido no se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20426128803	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:32:36

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Según la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, de conformidad con el Art. 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar contratos, donde se observa que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Por lo que solicitamos que sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección la alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: 3.2.1      Página: 11

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto en coordinación con el área usuaria y a fin de promover la mayor pluralidad de participantes se acuerda el permitir como medio alternativo la retención del 10% como garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32103. En tal sentido se consignará dicha posibilidad en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20426128803	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:32:36

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el Art.184 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, numeral 184.1. "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada."

Por lo que solicitamos que se establezca la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5      **Literal:** 1      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se le aclara a la empresa participante que la constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es pertinente señalar que, la Entidad en uso de sus facultades ha previsto en el presupuesto de obra, los gastos financieros relacionados a las garantías por adelanto directo y de materiales, lo cual corresponde a una decisión de gestión que se encuentra amparada en un acto resolutivo mediante el cual se aprobó el expediente técnico de la obra. Cabe precisar que, en los gastos generales del presupuesto de obra, se ha determinado como gastos financieros, los gastos relacionados a las garantías por adelantos, en tal sentido no se permitirá la constitución de Fideicomiso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20426128803	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:32:36

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Como se observa las bases se establece una definición de las obras similares, haciendo mención solo infraestructuras educativas en el sector público, pudiendo incluir instituciones privadas ya que tienen la misma naturaleza de construcción. Por lo expuesto, se solicita al comité agregar en la experiencia del postor en la especialidad, infraestructura educativa del privado. Para facilitar la mayor participación de postores y no contravenir al principio de libertad de concurrencia determinado en el literal A) del art. 2 de la ley de contrataciones con el Estado donde precisa ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto cabe indicar que el área usuaria de acuerdo a su análisis y evaluación ha establecido de manera precisa la definición de obras similares que los postores deberán acreditar en su oferta para el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases, ello basado en que la Entidad es la competente para la determinación de los requerimientos técnicos mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado, no siendo esta competencia de los participantes mas aun si lo propuesto por el participante ha generado en anteriores oportunidades que los postores generen edificaciones ficticias a fin de acreditar su experiencia generando con ello una incertidumbre para la Entidad, en tal sentido al pretender el participante que los requerimientos técnicos mínimos se adecuen según su propia conveniencia, se ha considerado el no acoger su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20487856623	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	JUSAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:34:45

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONFIRMAR SI LA ENTIDAD RECONOCERÁ LOS MAYORES GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS EN CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PRODUCTO DE PARALIZACIÓN DE OBRA, CUANDO ESTOS NO FUERON POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto en coordinación con el área usuaria se le aclara a la empresa participante que de ser el caso y de acreditarse formalmente la existencia de mayores gastos generales y financieros, en caso de ampliaciones de plazo, producto de paralizaciones de obra cuando estos no fueron por causas imputables al contratista, como Entidad si se reconocerá dichos mayores gastos generales conforme a Ley.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20487856623	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	JUSAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:34:45

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONFIRMAR SI LA ENTIDAD SE COMPROMETE A CANCELAR REINTEGROS POR ACTUALIZACIÓN DE FORMULA K" EN LAS VALORIZACIONES MENSUALES O EN LA LIQUIDACIÓN, SIN NECESIDAD DE ESPERAR CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL, YA QUE CONTRACTUALMENTE LA ENTIDAD DEBE CUMPLIR CON DICHO PAGO, YA QUE LA LEY ASÍ LO ESTIPULA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto en coordinación con el área usuaria se le confrima a la empresa participante que como Entidad nos comprometemos a cancelar reintegros por actualización de formula k" en las valorizaciones mensuales o en la liquidación, sin necesidad de esperar certificación presupuestal adicional, de ser el caso y siempre y cuando se acredite legalmente dicha condición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20487856623	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	JUSAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:34:45

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

EN ATENCIÓN AL ART. 194.7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES: "EL PLAZO MÁXIMO DE APROBACIÓN POR EL INSPECTOR O EL SUPERVISOR DE LAS VALORIZACIONES Y SU REMISIÓN A LA ENTIDAD PARA PERIODOS MENSUALES ES DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL DE LA VALORIZACIÓN RESPECTIVA, Y ES CANCELADA POR LA ENTIDAD EN FECHA NO POSTERIOR AL ÚLTIMO DÍA DE TAL MES". DADO QUE LAS BASES ESTABLECEN QUE EL PERIODO DE VALORIZACIÓN SERÁ MENSUAL, SE SOLICITA CONFIRMAR QUE EL PLAZO MÁXIMO LEGAL DE LA ENTIDAD SERÁ EL ULTIMO DÍA DEL MES QUE FUE PRESENTADA LA VALORIZACIÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto en coordinación con el área usuaria se le confirma a la empresa participante que el plazo máximo legal de la entidad para cancelar será el ultimo día del mes que fue presentada la valorización

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-GERENCIA SUB-REGIONAL CUTERVO  
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GR-CAJ.GSR.C-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COMPLEJO EDUCATIVO (INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) EN EL CENTRO POBLADO PANAMA, DISTRITO DE PIMPINGOS, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA¿, con CUI 2190693.

Ruc/código :	20487856623	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	JUSAVI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:34:45

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO N°06 DEBERÁN COLOCARSE EN EL PIE DEL PRESUPUESTO LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS GENERALES

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

A fin de contar con la mayor información posible y determinar una correcta oferta económica es que se le aclara a la empresa participante que se deberá consignar en la oferta económica los porcentajes de el: Total de gastos generales; Gastos generales fijos; Gastos generales variables; Utilidades; IGV

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null